



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de noviembre del año 2023, siendo las 9,00hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución DPP N° 0538/2023, integrada por los agentes: Salvador De Gaetano Leg. DPP N° 1005; Marcelo Migliorini, Leg. DPP N° 10175 y Viviana Mansilla Vargas, Leg. DPP N° 10228, ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 11/2023; referente a "S/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN SECTOR 4 CATAMARANES DEL PUERTO DE USHUAIA", tramitado por Expediente DPP N° 049/2023.

### CONSIDERANDO:

- 1 Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 31/10/2023, surge que se presentaron dos ofertas por parte de las siguientes firmas:
  - a)- Oferta 1: PATAGONIA OBRAS SRL.
  - b)- Oferta 2: UTE DON MARIANO CONSTRUCTORA SRL Y RAMACE SRL.
2. Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que resultó imperioso solicitar documentación necesaria para subsanar la presentada, según mail oficial de fecha 10/11/2023 a Fs. 354, en el cual se le solicita a la Empresa Don Mariano Constructora SRL la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas. Que esta solicitud fue contestada con fecha 13/11/2023, bajo registro Mesa de Entradas N° 2729, informando que carece del Certificado solicitado. Por lo que la participación en la UT de la empresa mayoritaria (99%), no contaría con la calificación y capacitación como empresa en el marco de la obra pública nacional.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

3. Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares con la salvedad de que la firma UTE compuesta por DON MARIANO CONSTRUCTORA SRL (99%) y RAMACE SRL (1%), presenta póliza de garantía de la oferta a nombre de una sola de las firmas DON MARIANO CONSTRUCTORA SRL. Además de ello, el Representante Técnico no cumple con el punto N° 15 de la Memoria Descriptiva.

Cabe señalar que la UTE no presentó las Constancias de Inscripción de AFIP, inscripción en AREF y Certificado Protdf, ni expresó si las mismas se encuentran en trámite. Como así tampoco se adjunta el comprobante de inscripción PROTDF ni los aportes previsionales de la Empresa Ramace SRL.

En algunos ítem del Análisis de Precios de la UTE no se discrimina cantidad y valor de los materiales que intervienen en los trabajos contratados, no cumple con las unidades de medida contratada, no presenta Análisis de Precios del Ítem 1.3. En la Planilla de Computo y Presupuesto se detecto un error de cálculo en el ítem 5 "Construcción Área Almacenaje Recipientes Residuos" (fs. 341), el cual modifica sustancialmente la oferta presentada en un valor inferior, quedando la oferta por \$ 15.630.306,73. La oferta presentada esta por debajo del presupuesto oficial en un 62.6%.

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por la firma Don Mariano Constructora SRL y Ramace SRL UTE se debe considerar inadmisibile para la licitación tramitada.

4. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta conveniente la oferta de la firma PATAGONIA OBRAS SRL.
5. Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas se sugiere adjudicar a la firma PATAGONIA OBRAS SRL.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

6. Preadjudicar a la firma PATAGONIA OBRAS SRL. la LICITACION PRIVADA N° 11/2023- Expediente 49/2023, por la suma de Pesos Veintinueve Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 70/100. (\$ 29.110.461,70).
7. Se detecto en el Presupuesto Oficial el faltante de los códigos de redeterminación de precios, en tal sentido se sugiere su incorporación antes de la firma del Contrato de Obra.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

MMO Salvador De Gaetano  
Director de Estudios y Proyectos  
Dirección Provincial de Puertos

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

CP VIVIANA G. MANSILLA VARGAS  
Directora Contable y Patrimonial  
Dirección Provincial de Puertos